



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Dijó del Rey de Sabados, El 5<sup>to</sup> de Bar<sup>me</sup> Juana Vargas; y En su Consequencia = Acordó Era Lú<sup>a</sup>, Kombras, y Nombro p<sup>o</sup> tal Dijó a otro 5<sup>to</sup> de Bar<sup>me</sup> Juana Mandose quenta lo cupio =

Augustin Romero.

En este Ayuntamiento se a visto en Memoria de Augustin Romero, en q<sup>ta</sup> Explea las propiedades que se an de supponer al Seguro de la Dijó del Rey de Sabados; y p<sup>o</sup> la Lú<sup>a</sup> Enmendado = Acordó, In forme el Cab<sup>o</sup> Procur<sup>or</sup> Gen<sup>l</sup>, y de cuenta el Sabado proximo, a Cuyo fin se Lú<sup>a</sup> p<sup>o</sup> Ledula ante D<sup>no</sup>.

Jos<sup>e</sup> Murgueta.

El 5<sup>to</sup> de San Greg<sup>o</sup> Murgueta, Comis<sup>o</sup> de las Cortes por diócesis en las Cortes de Madrid y Granada = Dijo, a recibida Carta de D<sup>no</sup> Simon de Labala, M<sup>te</sup> de Era Lú<sup>a</sup> en la Villa de Madrid, en q<sup>ta</sup> se hace quenta el Estado de las dependencias que a Solitud de este Ayuntamiento se an seguido y siguen, y que p<sup>o</sup> su continuas se necesitan caudales, para a sagrada de los suyos algunas Cambrades, q<sup>ta</sup> que no sea el Curso de algunas Herogios; Manifesto que hace a Era Lú<sup>a</sup> q<sup>ta</sup> que en su Intelig<sup>ta</sup> Venulta lo que tenga por conben<sup>te</sup>; y Lú<sup>a</sup> Enmendado = Acordó, que el Mayor de propios de Enriquez sea Lú<sup>a</sup> de Lú<sup>a</sup>, los q<sup>ta</sup> se remitan a otro D<sup>no</sup> Simon de Labala, y ha de ser del 5<sup>to</sup> de Juan Greg<sup>o</sup> Murgueta, a Cuyo fin se despache formal Lú<sup>a</sup>, con la qual, y recibo tomada la razon q<sup>ta</sup> el Comis<sup>o</sup> se Donifiquen a otro Mayor<sup>mo</sup> en sus Juertas =

Prohibición sobre Ningún de tierras;

El 5<sup>to</sup> de Juan Greg<sup>o</sup> Murgueta = Dijo, que p<sup>o</sup> el Curso de la Corte a recibida Carta de D<sup>no</sup> Simon de Labala, Agente en Ella, quien le incluye una V<sup>ta</sup> Prohib<sup>ta</sup> del Consejo de Cambrades en la que se demuestra Haber guardado) digo, Mandado se guarden a Era Lú<sup>a</sup> los privilegios con que se alla de sus términos y lig<sup>ta</sup> que a dado q<sup>ta</sup> laboriaz tierras, a except<sup>ta</sup> de las de Heredades, y de Ganados, y de canones; cuya Prohibición, y seguro de q<sup>ta</sup> que sea del Mayor

